



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE PÁJARA EL DÍA 17 DE JULIO DE 2025

ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE

Grupo Municipal PSOE

Alejandro Jesús Jorge Moreno

CONCEJALES

Grupo Municipal PSOE

Kathaisa Rodríguez Pérez
Raimundo Dacosta Calviño
Lucia Darriba Folgueira
María Nuria Moares Cespón
Salah Eddine Chehaib Charfaoui
Evangolina Sánchez Díaz

Grupo Municipal CCa-PNC

Alexis Alonso Rodríguez
Raquel Acosta Santana
José Manuel Díaz Rodríguez
María Clementina da Silva Bello
José Benito Alonso Placeres

Grupo Municipal JXP-NC

Rafael Perdomo Betancor
Miguel Ángel Graffigna Alemán
María Soledad Placeres Hierro

Grupo Mixto

Pedro Armas Romero
Luis Rodrigo Berdullas Álvarez
Miriam de León Fábregas
Faustino Eulogio Cabrera Viera

AUSENTES

Juan José Viera González, excusado por motivos de representación
María de los Ángeles Acosta Pérez

SECRETARIO

Juan Manuel Juncal Garrido

En Pájara y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diez horas del día diecisiete de julio de dos mil veinticinco, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal bajo la Presidencia del Alcalde titular, don Alejandro Jesús Jorge Moreno y con la asistencia de los Señores Concejales que al margen se



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria y en primera convocatoria, para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente por Decreto del Alcalde nº 3757/2025, de 10 de julio.

Actúa de Secretario, el titular de la Corporación, don Juan Manuel Juncal Garrido, que da fe del acto.

Actúa de Interventor, el Accidental de la Corporación, don Antonio Domínguez Aguiar.

A efectos de votación, se hace constar que la Corporación está integrada por veintiún miembros de hecho y de derecho, incluido el Alcalde Presidente.

Válidamente constituida y abierta la sesión por la Presidencia, seguidamente se procede a dar cuenta de los asuntos incluidos en el Orden del Día para esta sesión.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS PRECEDENTES.

Se trae para su aprobación el borrador del acta correspondiente a la sesión del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 19 de junio de 2025, de carácter ordinario.

Formulada por la Presidencia la pregunta de si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta en cuestión, y no habiéndose formulado ninguna, se considera aprobada de conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

SEGUNDO.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CENTRO DOTACIONAL INTEGRADO DE LA PLAZA DE TAGOROR INFRAESTRUCTURA VERDE URBANA DE MORRO JABLE”. ACUERDOS QUE PROCEDAN. (2/2025 OB)

Dada cuenta de la Propuesta de la Concejalía Delegada de El Concejal Delegado de Urbanismo, Planeamiento, Planificación, Obras Municipales, Obras Públicas, Agua, Parques y Jardines y Parque Móvil de fecha 3 de julio de 2025, dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, Economía Hacienda y Patrimonio de fecha 10 de julio de 2025, que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE ACUERDO

Visto que el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2025, adopta el acuerdo de aprobar el expediente 2/2025OB relativo al “CONTRATO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CENTRO DOTACIONAL INTEGRADO DE LA PLAZA DE TAGOROR INFRAESTRUCTURA VERDE URBANA DE MORRO JABLE”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

Resultando que tras finalizar el plazo de presentación de ofertas, con fecha de 9 de junio de 2025 se celebra Mesa de Contratación, con el objeto de proceder a la descryptación de los



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

archivos electrónicos correspondientes a la documentación administrativa, oferta económica y criterios valorables de forma automática, cuya parte dispositiva del acta en extracto se transcribe a continuación:

“ACUERDA

Primero.- Admitir y clasificar la proposición presentada por el único licitador que ha formulado proposición en la “CONTRATACIÓN DE LA OBRA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO “CENTRO DOTACIONAL INTEGRADO DE LA PLAZA DE TAGOROR INFRAESTRUCTURA VERDE URBANA DE MORRO JABLE”, expediente 2/2025OB, con el consiguiente orden decreciente:

1º “UTE a constituir por: “TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.”, con CIF A13303763 y “OBRAS PÚBLICAS CANARIAS S.L.”, con CIF B76140953.

A) OFERTA ECONÓMICA..... 60 puntos

Precio: Catorce millones ochocientos sesenta y siete mil setecientos sesenta y siete euros con cincuenta y dos céntimos (14.867.767,52€).

IGIC 7%: Un millón cuarenta mil setecientos cuarenta y tres euros con setenta y tres céntimos (1.040.743,73€).

Total: Quince millones novecientos ocho mil quinientos once euros con veinticinco céntimos (15.908.511,25€).

B) CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE..... 40 puntos

- Cualificación y experiencia del personal adscrito a la obra..... 20 puntos
- Elaboración de un plan de auditoría y gestión de residuos..... 15 puntos
- Inscripción en registro oficial de huella de carbono..... 5 puntos

PUNTUACIÓN TOTAL..... 100 puntos

Segundo.- Requerir a la UTE a constituir por: “TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.”, con CIF A13303763 y “OBRAS PÚBLICAS CANARIAS S.L.”, con CIF B76140953, para que presente en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en la cláusula 21.2 Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si no se hubiera aportado con anterioridad. Requerir adicionalmente para que en el mismo plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** acredite la constitución de la garantía definitiva por importe de **setecientos cuarenta y tres mil trescientos ochenta y ocho euros con treinta y ocho céntimos (743.388,38€)** correspondiente al 5% del precio final ofertado, IGIC excluido, de conformidad con lo establecido en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tercero.- Publicar la presente Acta en el Perfil del contratante del Ayuntamiento de Pájara.

(...) ”

Visto que obra en el expediente informe-propuesta de adjudicación de la Técnico Administración General de fecha 3 de julio de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME DE LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA, SOBRE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA OBRA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO “CENTRO DOTACIONAL INTEGRADO DE LA PLAZA DE TAGOROR INFRAESTRUCTURA VERDE URBANA DE MORRO JABLE”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

El objeto del presente informe es determinar si la Unión Temporal de Empresas a constituir por las mercantiles **“TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.” (TECOPSA)**, con CIF A-13303763 y **“OBRAS PÚBLICAS CANARIAS, S.L.” (OPC)**, con CIF B-76140953 cumple con los requisitos establecidos en la LCSP y en los pliegos rectores del procedimiento, correspondiéndole en tal caso la adjudicación del contrato.

Con fecha de 9 de junio de 2025 a las 10:15 horas se celebra Mesa de Contratación, con el objeto de proceder a la descriptación de los archivos electrónicos correspondientes a la documentación administrativa, oferta económica y criterios valorables de forma automática, cuya parte dispositiva del acta en extracto se transcribe a continuación:

“ACUERDA

Primero.- Admitir y clasificar la proposición presentada por el único licitador que ha formulado proposición en la “CONTRATACIÓN DE LA OBRA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO “CENTRO DOTACIONAL INTEGRADO DE LA PLAZA DE TAGOROR INFRAESTRUCTURA VERDE URBANA DE MORRO JABLE”, expediente 2/2025OB, con el consiguiente orden decreciente:

1º “UTE a constituir por: “TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.”, con CIF A13303763 y “OBRAS PÚBLICAS CANARIAS S.L.”, con CIF B76140953.

A) OFERTA ECONÓMICA..... 60 puntos

Precio: Catorce millones ochocientos sesenta y siete mil setecientos sesenta y siete euros con cincuenta y dos céntimos (14.867.767,52€).

IGIC 7%: Un millón cuarenta mil setecientos cuarenta y tres euros con setenta y tres céntimos (1.040.743,73€).

Total: Quince millones novecientos ocho mil quinientos once euros con veinticinco céntimos (15.908.511,25€).

B) CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE..... 40 puntos

- Cualificación y experiencia del personal adscrito a la obra..... 20 puntos
- Elaboración de un plan de auditoría y gestión de residuos..... 15 puntos
- Inscripción en registro oficial de huella de carbono..... 5 puntos

PUNTUACIÓN TOTAL..... 100 puntos

Segundo.- Requerir a la UTE a constituir por: **“TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.”, con CIF A13303763 y “OBRAS PÚBLICAS CANARIAS S.L.”, con CIF B76140953**, para que presente en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en la cláusula 21.2 Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si no se hubiera aportado con anterioridad. Requerir adicionalmente para que en el mismo plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** acredite la constitución de la garantía definitiva por importe de **setecientos cuarenta y tres mil trescientos ochenta y ocho euros con treinta y ocho céntimos (743.388,38€)** correspondiente al 5% del precio final ofertado, IGIC excluido, de conformidad con lo establecido en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tercero.- Publicar la presente Acta en el Perfil del contratante del Ayuntamiento de Pájara.

(...) ”

Tras la celebración de la Mesa celebrada en fecha de 9 de junio de 2025, mediante registro de salida nº 4606/2025, se requirió a la UTE a constituir por las mercantiles **“TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. (TECOPSA)**, con CIF A-



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

13303763 y “OBRAS PÚBLICAS CANARIAS, S.L.” (OPC), con CIF B-76140953, la documentación indicada en la cláusula 21.2; así como la constitución de la garantía definitiva por importe del 5 por 100 del precio final ofertado, IGIC excluido, prevista en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

Durante el plazo conferido al efecto, la UTE a constituir por las mercantiles **“TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.” (TECOPSA), con CIF A-13303763 y “OBRAS PÚBLICAS CANARIAS, S.L.” (OPC), con CIF B-76140953, a través del registro de entrada nº 9774/2025, de fecha de 25 de junio de 2025, presenta la siguiente documentación:**

- Certificado de inscripción en el Registro Oficial de licitadores y empresas clasificadas del Sector Público (ROLECE) de ambas entidades, en los que constan los siguientes extremos:
 - La clasificación en el grupo y categoría exigidos en la cláusula 5 del PCAP, a efectos de acreditar la solvencia económica, financiera, técnica o profesional.
 - La capacidad de obrar exigida en el presente contrato, constatándose que ambas mercantiles, cumplen dicho requisito de aptitud de conformidad con lo previsto en la cláusula 4.1 del PCAP.
 - La identificación de las personas que actúan en representación de cada una de las mercantiles, así como la delimitación del ámbito de sus facultades, conforme a lo dispuesto en las cláusulas 4.1 y 21.2.1 del PCAP.
 - Ausencia de prohibiciones vigentes para contratar, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 21.2.6 del PCAP, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la LCSP. Asimismo, consta en el expediente declaración responsable de cada una de las mercantiles, en las que se manifiesta “Que no está incurso en causa de prohibición para contratar con la Administración Pública de las recogidas en el artículo 71 de la LCSP y que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes”.
- Declaración responsable suscrita por D. Santiago Abellán Guillén, actuando en nombre y representación de la empresa “TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.”, mediante la cual se manifiesta “Que el certificado de inscripción en el Registro oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado que adjuntamos es vigente y que no han variado las circunstancias que dieron lugar a la obtención del mismo”.
- Declaración responsable suscrita por D. Luis Fidel Rodríguez Cabrera, en nombre y representación de “OBRAS PUBLICAS CANARIAS, S.L.”, a través de la que se manifiesta “Que los datos de esta empresa que consta en el Registro de Licitadores no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con el certificado del Registro que acompaña a esta declaración”.
- Certificados positivos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad social, emitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Agencia Tributaria Canaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, de ambas entidades licitadoras.
- Documento acreditativo del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente a la mercantil “TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.”.
- Declaración responsable suscrita por D. Santiago Abellán Guillén, actuando en nombre y representación de la empresa “TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.”, mediante la cual se manifiesta “Que la empresa a la que representa está de alta y al corriente de pagos en el I.A.E. de cada municipio donde ejerce su actividad, y NO se ha dado de baja en el citado impuesto”.
- Justificante de pago del último recibo del IAE efectuado por la mercantil “OBRAS PUBLICAS CANARIAS, S.L.”.
- Declaración responsable suscrita por D. Luis Fidel Rodríguez Cabrera, en nombre y representación de “OBRAS PUBLICAS CANARIAS, S.L.”, a través de la que se manifiesta “Que la empresa que representa no se ha dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas”.



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

- Relación de documentación acreditativa de la cualificación y experiencia del personal técnico propuesto para ser adscrito a la ejecución del contrato, conforme a lo previsto en el Anexo VI del PCAP, presentado junto con la oferta.
- Certificado de seguro de caución nº 40004645/00000001, emitido por la entidad Aseguradora CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, Cia de Seguros y Reaseguros con CIF A28013050, en el que se garantiza a las entidades “OBRAS PÚBLICAS CANARIAS, S.L.” (B76140953) y “TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.” (A13303763), conjunta y solidariamente en Unión Temporal de Empresas (UTE), por un importe de 297.355,35€, en concepto de garantía definitiva para responder del Contrato de obra para la ejecución del proyecto denominado “Centro Dotacional Integrado de la Plaza de Tagoror - Infraestructura Verde Urbana de Morro Jable”, expediente nº 2/2025 OB.
- Certificado de seguro de caución nº 146.589.056 de la entidad aseguradora ZURICH INSURANCE EUROPE AG, Sucursal en España con CIF W0072130H, mediante la que igualmente se garantiza, de forma conjunta y solidaria en UTE, a las entidades citadas, ante el Ayuntamiento de Pájara (CIF P3501600E), en garantía del mismo contrato y bajo los mismos términos, por un importe de 446.033,33€, para responder de las obligaciones, penalidades y demás responsabilidades contractuales derivadas de la ejecución del contrato, conforme a las condiciones administrativas aplicables.

Asimismo, obra en el expediente la siguiente documentación:

- Documentación contable acreditativa de la constitución de la garantía definitiva ante la Tesorería Municipal, de fecha de 25 de junio de 2025, por un importe total de setecientos cuarenta y tres mil trescientos ochenta y ocho euros con sesenta y ocho céntimos (743.388,68€).
- Certificados emitidos por el Recaudador Municipal del Ayuntamiento de Pájara, de fecha 26 de junio de 2025, acreditativos de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria con la Hacienda Municipal, correspondientes a cada una de las entidades licitadoras.
- Informe técnico emitido en fecha de 27 de junio de 2025, por D. Jose María García Alcolea, Arquitecto Municipal, en el que tras valorar la documentación relativa a la cualificación y experiencia del personal técnico propuesto para ser adscrito a la ejecución del contrato, informa lo que a continuación se expone;

INFORME TECNICO

SOLICITANTE: Ayuntamiento de Pájara.

ASUNTO: Informe de análisis de la experiencia aportada en el marco del contrato de las obras denominadas “Centro Dotacional Integrado de la Plaza Tagoror - Infraestructura verde urbana de Morro Jable”.

UBICACIÓN: Plaza Tagoror, Plaza de Los Ganaderos y alrededores - Morro Jable – T.M. Pájara. R.C:3732401ES6033S0001OF; 3733301ES6033S0001PF; 3632067ES6033S0001LF; 3632011ES6033S0001KF.

REFERENCIA: 4/2020E; 2/2025OB

El Técnico que suscribe, examinada la documentación obrante en esta Oficina Técnica, en relación con la documentación redactada por la oficina Técnica.

INFORMA;

Objeto

La presente solicitud tiene por objeto la emisión de informe sobre la experiencia aportada en el marco del contrato de las obras correspondientes al Modificado de Proyecto de ejecución denominado “Centro Dotacional Integrado de la Plaza Tagoror - Infraestructura verde urbana de Morro Jable”, por el licitador UTE TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. y OBRAS PUBLICAS CANARIAS S.L.

Consideraciones



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

La experiencia del jefe de obra y el encargado queda constatada con la documentación aportada. Se considerarán obras similares aquellas de edificación de obra nueva de similar complejidad al objeto del contrato.

Jefe de Obra. Técnico competente, 5 actuaciones:

1. **Centro comercial El Tiro (Murcia)** –Promotor: El Tiro de Murcia S.L. - El Corte Inglés. Actuación en tres fases: urbanización, arquitectura y movimiento de tierras.
2. **Viviendas unifamiliares en Urbanización El Valle** –Promotor: El Valle Golf Resort S.L.
3. **Museo Regional de Paleontología y Evolución Humana** –Promotor: Ayuntamiento de Torre Pacheco
4. **Ampliación y reforma CEIP El Cardón, Vecindario (Gran Canaria)** – Promotor: Consejería de Educación de Canarias
5. **CEIP de 27 unidades en Morro Jable, Pájara** –Promotor: Consejería de Educación del Gobierno de Canarias. Ejecutado como parte de UTE con OPC

Encargado. 10 actuaciones:

1. **Centro de Educación Infantil y Primaria de 27 unidades en Morro Jable (Pájara, Fuerteventura)**
Obra pública de edificación educativa nueva, ejecutada en UTE. Promovida por la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias.
2. **CEIP de Tarajalejo (Fuerteventura)**
Obra pública de nueva planta para centro educativo de titularidad autonómica. Promotor: Gobierno de Canarias.
3. **Centro de Internamiento de Extranjeros “El Matorral” (Fuerteventura)**
Edificio institucional de nueva planta promovido por la Dirección General de Policía.
4. **Centro Comercial Bahía Viento (Costa Calma, Fuerteventura)**
Edificación comercial de nueva planta promovida por entidad privada.
5. **Terminal de pasajeros del Puerto de Gran Tarajal (Fuerteventura)**
Edificio público de nueva planta para servicios portuarios. Promotor: Puertos Canarios.
6. **Hotel Royal Palm (Morro Jable, Fuerteventura)**
Obra nueva de edificación hotelera promovida por iniciativa privada.
7. **Edificio de 14 viviendas (Puerto del Rosario, Fuerteventura)**
Promotor privado. Edificio residencial de nueva planta.
8. **Dos edificios de 20 viviendas (Gran Tarajal, Fuerteventura)**
Promotor privado. Conjunto de viviendas plurifamiliares de nueva construcción.
9. **Hotel Barceló Fadesa (Morro Jable, Fuerteventura)**
Proyecto hotelero ejecutado por encargo de FADESA S.A. Obra de edificación nueva de uso turístico.
10. **Centro Comercial Bahía Calma (Fuerteventura)**
Edificio de nueva planta destinado a uso comercial. Promotor privado.

Lo que informo para su debido conocimiento y efectos.

El Arquitecto Municipal,”

A la vista de la documentación presentada, la misma permite acreditar el cumplimiento de los requisitos para ser adjudicataria del presente contrato.

CONSIDERANDO: Que el artículo 150.3 LCSP establece que: “El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación”.

Por último, de acuerdo con el artículo 214 del TRLRHL, dado que la presente adjudicación



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

supone el compromiso de un gasto a cargo de la Hacienda Local, deberá ser objeto de fiscalización por la intervención municipal, sometiendo el presente informe a las resultas del mismo.

Por lo expuesto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, elevo al órgano de contratación la siguiente,

PROPUESTA DE ADJUDICACION

Primero.- Adjudicar el **“CONTRATO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CENTRO DOTACIONAL INTEGRADO DE LA PLAZA DE TAGOROR INFRAESTRUCTURA VERDE URBANA DE MORRO JABLE”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA,** expediente 2/2025 OB, a la Unión Temporal de Empresas a constituir por las mercantiles **“TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.” (TECOPSA), con CIF A-13303763 y “OBRAS PÚBLICAS CANARIAS, S.L.” (OPC), con CIF B-76140953, en los términos de su oferta económica:**

A) OFERTA ECONÓMICA

Precio: Catorce millones ochocientos sesenta y siete mil setecientos sesenta y siete euros con cincuenta y dos céntimos (14.867.767,52€).

IGIC 7%: Un millón cuarenta mil setecientos cuarenta y tres euros con setenta y tres céntimos (1.040.743,73€).

Total: Quince millones novecientos ocho mil quinientos once euros con veinticinco céntimos (15.908.511,25€).

B) CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE

- Cualificación y experiencia del personal adscrito a la obra..... 20 puntos
- Elaboración de un plan de auditoría y gestión de residuos..... 15 puntos
- Inscripción en registro oficial de huella de carbono..... 5 puntos

Segundo.- Adquirir el compromiso de gasto de carácter plurianual para los ejercicios siguientes en los términos del artículo 174.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, por importe de **quince millones novecientos ocho mil quinientos once euros con veinticinco céntimos (15.908.511,25€)**, con cargo a la partida presupuestaria 9201 60111, con el consiguiente compromiso de gastos de carácter plurianual para los ejercicios siguientes y subordinado al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos con el siguiente desglose:

ANUALIDADES	IMPORTES (IGIC INCLUIDO)
2025	2.628.737,9€
2026	8.884.951,37€
2027	3.354.078,24€
TOTAL	15.908.511,25€

Tercero.- Nombrar a D. Jose María García Alcolea, Arquitecto Municipal, como responsable del **“CONTRATO DE OBRA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO “CENTRO DOTACIONAL INTEGRADO DE LA PLAZA DE TAGOROR INFRAESTRUCTURA VERDE URBANA DE MORRO JABLE”, expediente 2/2025OB, en virtud de lo establecido en el artículo 62 de la LCSP.**

Cuarto.- Publicar en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Pájara, según lo establecido en el artículo 151 de la LCSP.



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

Quinto.- Notificar a los interesados con expresión de los recursos que procedan y citar a la adjudicataria, Unión Temporal de Empresas a constituir por las mercantiles **“TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.” (TECOPSA)**, con CIF A-13303763 y **“OBRAS PÚBLICAS CANARIAS, S.L.” (OPC)**, con CIF B-76140953, para la formalización del contrato una vez transcurridos los plazos establecidos en el artículo 153 LCSP, mediante la puesta a disposición del contrato en la sede electrónica.

Una vez formalizado, procédase a la publicación del contrato en los términos previstos en el artículo 154 de la LCSP

(...).

Visto que obra en el expediente fiscalización favorable del informe-propuesta de adjudicación por parte de la Intervención Municipal de fecha 3 de julio de 2025.

Por lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de la corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar el **“CONTRATO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CENTRO DOTACIONAL INTEGRADO DE LA PLAZA DE TAGOROR INFRAESTRUCTURA VERDE URBANA DE MORRO JABLE”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**, expediente 2/2025 OB, a la Unión Temporal de Empresas a constituir por las mercantiles **“TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.” (TECOPSA)**, con CIF A-13303763 y **“OBRAS PÚBLICAS CANARIAS, S.L.” (OPC)**, con CIF B-76140953, en los términos de su oferta económica:

A) OFERTA ECONÓMICA

Precio: Catorce millones ochocientos sesenta y siete mil setecientos sesenta y siete euros con cincuenta y dos céntimos (14.867.767,52€).

IGIC 7%: Un millón cuarenta mil setecientos cuarenta y tres euros con setenta y tres céntimos (1.040.743,73€).

Total: Quince millones novecientos ocho mil quinientos once euros con veinticinco céntimos (15.908.511,25€).

B) CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE

- Cualificación y experiencia del personal adscrito a la obra..... 20 puntos
- Elaboración de un plan de auditoría y gestión de residuos..... 15 puntos
- Inscripción en registro oficial de huella de carbono..... 5 puntos

Segundo.- Adquirir el compromiso de gasto de carácter plurianual para los ejercicios siguientes en los términos del artículo 174.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, por importe de **quince millones novecientos ocho mil quinientos once euros con veinticinco céntimos (15.908.511,25€)**, con cargo a la partida presupuestaria 9201 60111, con el consiguiente compromiso de gastos de carácter plurianual para los ejercicios siguientes y subordinado al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos con el siguiente desglose:

ANUALIDADES	IMPORTES (IGIC INCLUIDO)
2025	2.628.737,9€
2026	8.884.951,37€
2027	3.354.078,24€
TOTAL	15.908.511,25€

Tercero.- Nombrar a D. Jose María García Alcolea, Arquitecto Municipal, como responsable del **“CONTRATO DE OBRA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO**



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

“CENTRO DOTACIONAL INTEGRADO DE LA PLAZA DE TAGOROR INFRAESTRUCTURA VERDE URBANA DE MORRO JABLE”, expediente 2/2025OB, en virtud de lo establecido en el artículo 62 de la LCSP.

Cuarto.- Publicar en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Pájara el acuerdo adjudicación, según lo establecido en el artículo 151 de la LCSP.

Quinto.- Notificar a los interesados con expresión de los recursos que procedan y citar a la adjudicataria, Unión Temporal de Empresas a constituir por las mercantiles **“TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.” (TECOPSA)**, con **CIF A-13303763** y **“OBRAS PÚBLICAS CANARIAS, S.L.” (OPC)**, con **CIF B-76140953**, para la formalización del contrato una vez transcurridos los plazos establecidos en el artículo 153 LCSP, mediante la puesta a disposición del contrato en la sede electrónica.

Una vez formalizado, procedase a la publicación del contrato en los términos previstos en el artículo 154 de la LCSP.”

DEBATE.

Intervenciones:

- D. Alexis Alonso Rodríguez
- D^a Miriam de León Fábregas
- D. Miguel Ángel Graffigna Alemán
- D. Rafael Perdomo Betancor
- D. Raimundo Dacosta Calviño
- D. Alejandro Jesús Jorge Moreno
- D. Pedro Armas Romero

Por parte del portavoz del grupo político municipal de CC y concejal de Obras, D. Alexis Alonso Rodríguez, defiende el proyecto que contiene la obra traída al órgano plenario y la mejora que va a suponer para la ciudadanía.

Por parte de la portavoz del grupo político mixto municipal, D^a Miriam de León Fábregas, se expresa su apoyo al presente punto.

Por parte del concejal del grupo político municipal JxP-NC, D. Miguel Ángel Graffigna, se expresa también el apoyo al presente punto, si bien formulando una pregunta en relación al compromiso de financiación por parte del Cabildo Insular de Fuerteventura.

Por parte del concejal del grupo político municipal JxP-NC, D. Rafael Perdomo Betancor también se expresa su apoyo.

Por parte del portavoz del grupo político municipal PSOE, D. Raimundo Dacosta Calviño, también se pone de relieve la importancia de la presente obra.

Cierra el primer turno de intervenciones el Alcalde-Presidente, exponiendo que se puede afrontar la presente obra perfectamente gracias al músculo financiero de Pájara, pero que pese a ello existe una financiación exterior del 50% de la mencionada obra.

Se abre un segundo turno de intervenciones.



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

El concejal del grupo político mixto municipal, D. Pedro Armas Romero, hace referencia a los antecedentes administrativos que se siguieron en su tramitación, felicitando asimismo a la Corporación.

Por parte del concejal del grupo político municipal JxP-NC, D. Miguel Ángel Graffigna, se expresa cierta preocupación por los compromisos financieros adquiridos por otras administraciones. También hace referencia al informe de la Intervención sobre la estabilidad presupuestaria.

Por parte del concejal del grupo político municipal JxP-NC, D. Rafael Perdomo Betancor, se expone que no haya ningún problema durante la ejecución de la obra, expresando también su preocupación en relación a la financiación.

Por parte del portavoz del grupo político municipal de CC, D. Alexis Alonso Rodríguez, expone el trabajo que se ha realizado en materia de infraestructuras públicas a la ciudadanía.

Por parte del portavoz del grupo político municipal PSOE, D. Raimundo Dacosta Calviño, manifiesta que se buscará financiación en todas las Administraciones públicas.

Cierra el segundo turno de intervenciones el Alcalde-Presidente, exterioriza nuevamente la importancia de esta obra, de las más importantes desde el punto de vista histórico. También trata el aspecto de la inestabilidad económico financiero apreciada por la Intervención.

Estando el asunto suficientemente debatido, se procede a la votación.

La reproducción íntegra del apartado se puede consultar en el siguiente enlace:
<https://videoacta.pajara.es/es/mopleno/156/78>

VOTACIÓN:

Número de votantes: 19

Escrutinio de la votación: Aprobado por unanimidad de todos los presentes la propuesta transcrita anteriormente.

Acceso a la votación:
<https://videoacta.pajara.es/es/mopleno/156/1755>

TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° MC/05/2025, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, DESTINADO A GASTOS DE INTERESES DE DEMORA. ACUERDOS QUE PROCEDAN. (MC 5/2025)

Dada cuenta de la Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, de fecha 28 de junio de 2025, dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, Economía Hacienda y Patrimonio de fecha 10 de julio de 2025, que se transcribe a continuación:



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

“INFORME-PROPUESTA DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y SERVICIOS SOCIALES

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de modificación de créditos nº MC 05/2025, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, en uso de las competencias en mí delegadas por la Alcaldía Presidencia emito lo siguiente,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por providencia de la Concejala Delegada de Economía, Hacienda y Servicios Sociales se incoó expediente para la aprobación de Suplemento de Crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Segundo.- Con fecha de 12 de junio, se emitió Memoria por la Concejalía Economía y Hacienda, en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Tercero.- Con fecha de 16 de junio se informó FAVORABLE por el Interventor Municipal del Ayuntamiento de Pájara.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— Las Bases de ejecución del Presupuesto vigente.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, la Titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda y Servicios Sociales en uso de las competencias en mi delegadas por la Alcaldía Presidencia según Resolución 2623/2024, de 29 de mayo (BOP nº 68, de 05 de junio de 2024), eleva la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº **MC/05/2025**, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

MC/05/2025: DOTACIÓN ECONÓMICA PARA AFRONTAR INTERESES DE DEMORA

AUMENTOS EN EL ESTADO DE GASTOS

ORG.	PROG.	ECON.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	011	35200	Intereses de demora	60.000,00
			TOTAL	60.000,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

AUMENTOS EN EL ESTADO DE INGRESOS

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería. Para gastos generales	60.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito suficiente destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.”

DEBATE.

Intervenciones:



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

- D^a Kathaisa Rodríguez Pérez

Procede la Concejalía del área de Hacienda D^a Kathaisa Rodríguez Pérez a explicar las razones de la modificación presupuestaria, que es dotar de créditos para afrontar los intereses de demora que hubiera de acometer a lo largo del año.

No se formulan más intervenciones, procediéndose a la votación.

La reproducción íntegra del apartado se puede consultar en el siguiente enlace:
<https://videoacta.pajara.es/es/mopleno/156/1765>

VOTACIÓN:

Número de votantes: 19

Escrutinio de la votación: Aprobado por unanimidad de todos los presentes la propuesta transcrita anteriormente.

Acceso a la votación:

<https://videoacta.pajara.es/es/mopleno/156/1901>

CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº MC/07/2025, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, DESTINADO A ANTICIPOS REINTEGRABLES DEL PERSONAL. ACUERDOS QUE PROCEDAN. (MC 7/2025)

Dada cuenta de la Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, de fecha 28 de junio de 2025, dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, Economía Hacienda y Patrimonio de fecha 10 de julio de 2025, que se transcribe a continuación:

"INFORME-PROPUESTA DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y SERVICIOS SOCIALES

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de modificación de créditos nº MC 07/2025, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, en uso de las competencias en mí delegadas por la Alcaldía Presidencia emito lo siguiente,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por providencia de la Concejalía Delegada de Personal se incoó expediente para la aprobación de Suplemento de Crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Segundo.- Con fecha de 12 de junio, se emitió Memoria por la Concejalía Economía y Hacienda, en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

la operación y su justificación.

Tercero.- Con fecha de 27 de junio se informó FAVORABLE por el Interventor Municipal del Ayuntamiento de Pájara.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 4.1.b).2° del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Las Bases de ejecución del Presupuesto vigente.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, la Titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda y Servicios Sociales en uso de las competencias en mi delegadas por la Alcaldía Presidencia según Resolución 2623/2024, de 29 de mayo (BOP n° 68, de 05 de junio de 2024), eleva la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n° **MC/07/2025**, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

MC/07/2025: DOTACIÓN ECONÓMICA PARA ANTICIPOS REINTEGRABLES

AUMENTOS EN EL ESTADO DE GASTOS

ORG.	PROG.	ECON.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
------	-------	-------	--------------	---------



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

	931	83030	Anticipo reintegrables	60.000,00
			TOTAL	60.000,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

AUMENTOS EN EL ESTADO DE INGRESOS

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería. Para gastos generales	60.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito suficiente destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.”

DEBATE.

Intervenciones:

- D^a Kathaisa Rodríguez Pérez

Procede la Concejalía del área de Hacienda D^a Kathaisa Rodríguez Pérez a explicar las razones de la modificación presupuestaria, que es dotar de créditos para afrontar los anticipos de personal contemplados en el convenio colectivo.

No se formulan más intervenciones, procediéndose a la votación.

La reproducción íntegra del apartado se puede consultar en el siguiente enlace:
<https://videoacta.pajara.es/es/mopleno/156/1908>

VOTACIÓN:

Número de votantes: 19

Escrutinio de la votación: Aprobado por unanimidad de todos los presentes la propuesta transcrita anteriormente.



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

Acceso a la votación:

<https://videoacta.pajara.es/es/mopleno/156/2002>

QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº MC/08/2025, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO DESTINADO A EXPROPIACIONES POR MOTIVOS URBANÍSTICOS. ACUERDOS QUE PROCEDAN. (MC 8/2025)

Dada cuenta de la Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, de fecha 4 de julio de 2025, dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, Economía Hacienda y Patrimonio de fecha 10 de julio de 2025, que se transcribe a continuación:

“INFORME-PROPUESTA DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y SERVICIOS SOCIALES

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de modificación de créditos nº MC 08/2025, en la modalidad de créditos extraordinarios financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, en uso de las competencias en mí delegadas por la Alcaldía Presidencia emito lo siguiente,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, se incoó expediente para la aprobación de Crédito Extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Segundo.- Se ha emitido Memoria Justificativa por la concejalía delegada, en la que se especifica la modalidad de modificación de crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Tercero.- Con fecha de 03 de julio, se informó FAVORABLE por el Interventor Accidental del Ayuntamiento de Pájara.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— Las Bases de ejecución del Presupuesto.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, la Titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda y Servicios Sociales en uso de las competencias en mi delegadas por la Alcaldía Presidencia según Resolución 2623/2024, de 29 de mayo (BOP nº 68, de 05 de junio de 2024), eleva la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº **MC/08/2025**, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

MC/08/2025 - CRÉDITO EXTRAORDINARIO EXPROPIACIONES POR MOTIVOS URBANÍSTICOS

AUMENTOS EN EL ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
2025 .151 .68100	Urbanismo: Bienes Patrimoniales, Terrenos	416.426,57 €
2025 .011 .35200	Intereses de Demora	22.661,49 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

AUMENTOS EN EL ESTADO DE INGRESOS

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería. Para gastos generales	439.088,06

JUSTIFICACIÓN

Según se expresa en la memoria de la concejalía delegada, se razona la necesidad de la presente modificación en lo que a continuación se expone:

“El destino de los fondos solicitados y para los cuales no existe crédito disponible en este ejercicio presupuestario, corresponde a dos expropiaciones forzosas por razones urbanísticas en ejecución del planeamiento:

Expediente 1/2022 EF, en ejecución de la sentencia nº 255/2024, de fecha 18 de septiembre, dictada por Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

núm. 5 de Las Palmas de Gran Canaria en el seno del Procedimiento Ordinario de Expropiación forzosa nº 377/2022, interpuesto por D^a Josefa Asunción Batista Padrón y D^a María Eva Batista Padrón, en los términos contenidos en el fallo que estima sustancialmente el recurso interpuesto y resultando el Auto dictado el 22 de mayo de 2025, estimando el incidente de Ejecución, debiendo continuar con el expediente expropiatorio. A esta corresponde la totalidad de los intereses de demora solicitados.

Expediente 03/2024 EF, de la parcela 7563801ES8376S0001LT colindante con el aparcamiento del Ayuntamiento en Pájara consta en el expediente un informe técnico que contiene lo siguiente: "2.- El Programa de Actuaciones Urbanísticas (apartado 4.1) de la Modificación Menor B establece, para cada núcleo clasificado y categorizado como suelo urbano consolidado, la programación de la obtención del suelo de titularidad privada, cuyo uso previsto por el Modificación Menor B del Plan General de Ordenación es el de espacio libre, comunitario y red viaria, contemplándose en este caso su obtención en el primer cuatrimestre tras la aprobación definitiva de la Modificación Menor." Por lo que la expropiación una vez solicitada y dado que la MMB del Plan General de Ordenación fue publicada su aprobación definitiva en el BOC con fecha 16 de octubre de 2023, y en el BOP de las Palmas nº 122 de 9 de octubre de 2023, con corrección publicada en el BOP con fecha Nº 125, de fecha 16 de octubre de 2023. Con fecha 15 de noviembre se publica el texto de la normativa en el BOP, entrando en vigor."

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito suficiente destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente."

DEBATE.

Intervenciones:

- D^a Kathaisa Rodríguez Pérez
- D^a. Miriam de León Fábregas

Procede la Concejalía del área de Hacienda D^a Kathaisa Rodríguez Pérez a explicar las razones de la modificación presupuestaria, que es dotar de créditos para afrontar los distintos expedientes en materia de expropiación, así como ejecución de sentencias en materia de expropiaciones por razones urbanísticas y que hay que proceder a su cumplimiento.

Por parte de la portavoz del grupo político mixto municipal, D^a Miriam de León Fábregas, se expresa su apoyo al presente punto.



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

La reproducción íntegra del apartado se puede consultar en el siguiente enlace:
<https://videoacta.pajara.es/es/mopleno/156/2008>

VOTACIÓN:

Número de votantes: 19

Escrutinio de la votación: Aprobado por unanimidad de todos los presentes la propuesta transcrita anteriormente.

Acceso a la votación:

<https://videoacta.pajara.es/es/mopleno/156/2216>

SEXTO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° MC 09/2025, EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS DESTINADO A FINANCIAR INVERSIONES DEL CLUB NAÚTICO PENINSULA DE JANDÍA. ACUERDOS QUE PROCEDAN. (MC 9/2025)

Dada cuenta de la Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, de fecha 4 de julio de 2025, dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, Economía Hacienda y Patrimonio de fecha 10 de julio de 2025, que se transcribe a continuación:

"INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En relación con el expediente relativo a la transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de la misma área de gasto o que afecten a bajas y altas de crédito de personal, en cumplimiento de la Providencia de fecha 04 de julio, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. *Mediante Providencia, de fecha 04 de julio, se incoó expediente para la modificación del Presupuesto de gastos del ejercicio en vigor, mediante la modalidad de transferencia de créditos de aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a la misma área de gasto.*

SEGUNDO. *Con fecha 04 de julio, se remitió Memoria de la Concejalía delegada de Transporte.*

TERCERO. *Con fecha 04 de julio, se emitió informe de Intervención por el que se informó FAVORABLE la propuesta, así como informe sobre el efecto para la estabilidad presupuestaria de la presente modificación.*

LEGISLACIÓN APLICABLE

— Los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

— El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Artículo 42, 173 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

— Artículo 21.1.f) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto Legislativo 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— Base 7ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación el Alcalde de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto.

En su virtud, en uso de las competencias delegadas por la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Pájara en la Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda, y Servicios Sociales por Decreto n° 2623/2024 de 29 de mayo (BOP Las Palmas n° 68 de 05 de junio de 2024) y en uso de las facultades que me están conferidas por la legislación vigente,

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º **MC 09/2025**, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

MC/09/2025 - DOTACIÓN PRESUPUESTARIA PARA CLUB NÁUTICO TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

BAJA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2025. 341. 48049	Promoción y fomento del deporte. Club náutico Península de Jandía (G35373224)	20.000,00

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2025. 341. 78049	Promoción y fomento del deporte. Club náutico Península de Jandía	20.000,00



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

	(G35373224)	
--	-------------	--

Esta modificación se financia con bajas de aplicaciones del presupuesto de gastos, en los siguientes términos:

2. ° FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Por tanto, esta modificación se financia con bajas de aplicaciones del presupuesto de gastos, en los siguientes términos:

BAJAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2025. 341. 48049	Promoción y fomento del deporte. Club náutico Península de Jandía (G35373224)	20.000,00

3. ° JUSTIFICACIÓN

Respecto de la modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencias de crédito entre aplicaciones del mismo área de gastos, la corporación municipal en el interés general ha previsto realizar el proyecto que a continuación se acompaña y que tiene la consideración de acreditativos de los requisitos que establece el artículo 40 y siguientes, del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.*
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.*

Las demás consideraciones del presente expediente han sido expresadas en la memoria de la Concejalia Delegada correspondiente.

Segundo.- Nominar en el presupuesto general para 2025 a favor de Club náutico Península de Jandía (G35373224) en el importe de esta modificación presupuestaria que asciende a veinte mil euros (20.000,00 €).

Tercero.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”.

DEBATE.

Intervenciones:

- D^a Kathaisa Rodríguez Pérez
- D. Rafael Perdomo Betancor



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

- D. Alexis Alonso Rodríguez

Procede la Concejalía del área de Hacienda D^a Kathaisa Rodríguez Pérez a explicar las razones de la modificación presupuestaria, que es dotar de créditos para afrontar los anticipos de personal contemplados en el convenio colectivo.

Por parte del concejal del grupo político municipal JxP-NC, D. Rafael Perdomo Betancor también se expresa su apoyo, exponiendo la importancia que tiene las funciones que desempeña este Club Náutico.

Por parte del portavoz del grupo político municipal de CC, D. Alexis Alonso Rodríguez, se pone de relieve el apoyo adicional que presta el Ayuntamiento por la ubicación que tiene en el Puerto de Morro Jable.

Cierra el turno de intervenciones el Alcalde-Presidente, procediéndose a la votación.

La reproducción íntegra del apartado se puede consultar en el siguiente enlace:
<https://videoacta.pajara.es/es/mopleno/156/2220>

VOTACIÓN:

Número de votantes: 19

Escrutinio de la votación: Aprobado por unanimidad de todos los presentes la propuesta transcrita anteriormente.

Acceso a la votación:
<https://videoacta.pajara.es/es/mopleno/156/2458>

SÉPTIMO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN N° 3459/2025, DE 27 DE JUNIO. (OFC 4/2025)

Se da cuenta del mencionado Decreto de la Alcaldía número 3459/2025, de fecha 27 de junio, tomando el Pleno conocimiento del mismo.

OCTAVO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN EFECTIVA DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS DEL GRUPO MIXTO MUNICIPAL. (OFC 5/2025)

Se da cuenta del escrito con registro de entra n° 9428/2025, de fecha 19 de junio actual, presentado por el Grupo Mixto Municipal-PP-AMF, como consecuencia de la modificación de miembros que la componen.

“D. Pedro Armas Romero, D^a Miriam de León Fábregas, D. Luis Rodrigo Berdullas Álvarez y D. Faustino Cabrera Viera.

Concejales de esta Ayuntamiento de Pájara por las formaciones políticas AMF Y PARTIDO POPULAR, y miembros del Grupo Mixto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) comunican a la Presidencia de esta Corporación el acuerdo alcanzado por los firmantes:

Que desde la constitución del Grupo Mixto, según registro de entrada con número 8948/2023 del 19 de junio de 2023, se designó como Portavoz de este Grupo D. Pedro Armas Romero.

A partir del 1 de julio de 2025 y hasta final de la legislatura, por acuerdo entre miembros del grupo, se designa la portavocía a D^a Miriam de León Fábregas y a D. Pedro Armas Romero como suplente.

Asimismo, y en relación a las **comisiones informativas**, se establecen según se detalla a continuación:

COMISION INFORMATIVA DE ASUNTOS PLENARIOS

TITULAR: Don Faustino Eulogio Cabrera Viera

SUPLENTE: Doña Miriam de León Fábregas
Don Pedro Armas Romero
Don Luis Rodrigo Berdullas Álvarez

COMISION DE SEGUIMIENTO DE LA GESTION DEL ALCALDE, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y CONCEJALES DELEGADOS

TITULAR: Don Luis Rodrigo Berdullas Álvarez

SUPLENTE: Don Pedro Armas Romero
Doña Miriam de León Fábregas
Don Faustino Eulogio Cabrera Viera

COMISION ESPECIAL DE CUENTAS, ECONOMIA Y PATRIMONIO

TITULAR: Don Pedro Armas Romero

SUPLENTE: Don Luis Rodrigo Berdullas Álvarez
Doña Miriam de León Fábregas
Don Faustino Eulogio Cabrera Viera

COMISION INFORMATIVA DE HONORES Y DISTINCIONES

TITULAR: Don Pedro Armas Romero

SUPLENTE: Don Luis Rodrigo Berdullas Álvarez
Don Faustino Eulogio Cabrera Viera
Doña Miriam de León Fábregas

COMISION DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ORDENACIÓN DE PÁJARA

TITULAR: Don Pedro Armas Romero

SUPLENTE: Don Faustino Cabrera Viera
Don Luis Rodrigo Berdullas Álvarez
Doña Miriam de León Fábregas

Calle Ntra. Sra. de Regla, 3 | Pájara - C.P.:35628 | Telf. 928161704/05/06 | Mail: info@pajara.es



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

Y para que así conste a los efectos oportunos, se firma la presente.”

El Pleno toma conocimiento de las modificaciones de la composición de las comisiones informativas del grupo político mixto municipal.

**NOVENO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA Nº 8/2025
DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 5. (RCA
214/2023)**

Se da cuenta de la mencionada Sentencia nº 8/2025, tomando el Pleno conocimiento de la misma.

**DÉCIMO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA Nº 57/2025
DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 5. (RCA
321/2023)**

Se da cuenta de la mencionada Sentencia nº 57/2025, tomando el Pleno conocimiento de la misma.

**DÉCIMO PRIMERO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA Nº
57/2025 DICTADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS,
SECCIÓN PRIMERA. (RCA 43/2023 – RA 405/2024)**

Se da cuenta de la mencionada Sentencia nº 57/2025, tomando el Pleno conocimiento de la misma.

DÉCIMO SEGUNDO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se formularon.

DÉCIMO TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formulan ruegos y preguntas por los siguientes miembros de la Corporación, contestadas en su caso, las cuales pueden ser consultadas en el enlace del videoacta:

- Formuladas por la concejala D^a. Miriam de León Fábregas:

1. Formula pregunta en relación a la situación del proyecto del Hotel Escuela y su posible reforma. Se le responde desde la Concejalía respectiva que se está trabajando en el correspondiente proyecto.
2. Formula pregunta relativa a los proyectos en Costa Calma, en particular la reforma del palmeral. Se le responde desde la Concejalía respectiva que se está trabajando en el correspondiente proyecto y dimensionándose al efecto el contrato,



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

así como trabajando en el correspondiente palmeral en lo que se refiere a la limpieza.

3. Formula pregunta en relación a un escalón pronunciado ubicado en la zona urbana de La Lajita y si se plantea su solución. Se le responde desde la Concejalía de obras y que el mismo cumple a nivel técnico.

Siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos, se incorpora la concejala María de los Ángeles Acosta Pérez a la sesión.

- Formuladas por el concejal Luis Rodrigo Berdullas:

1. Formula pregunta en relación al parque canino de Costa Calma. Se le da respuesta desde la concejalía respectiva, señalando que ya se han reparado.

- Formuladas por la concejala D^a. María Soledad Placeres Hierro:

1. Formula pregunta en relación al expediente administrativo de la recogida de residuos sólidos urbanos y su situación de trámite. Se le da respuesta desde la Alcaldía-Presidencia.
2. Formula ruego en relación a un paso de peatones que no es accesible y que genera problemas a la ciudadanía, a fin de que se arregle. Se expresa por parte de la Concejalía respectiva que se solventará.

- Formuladas por el concejal Miguel Ángel Graffigna Alemán:

1. Formula pregunta en relación a la gestión urbanística del ámbito de la Lajita 2000 y la evaluación ambiental del proyecto de urbanización. Se le da respuesta desde la Concejalía de Urbanismo, que está en marcha y trabajando.
2. Formula pregunta en relación con el proyecto del CAE en La Lajita a ejecutar por la Consejería correspondiente del Gobierno de Canarias y sus plazos de ejecución. Se le da respuesta desde la Alcaldía-Presidencia. Se le da respuesta por parte del grupo de gobierno municipal.

- Formuladas por el concejal Rafael Perdomo Betancor:

1. Formula pregunta en relación con las plantas ubicadas en el “Centro del Ciudadano” en Solana Matorral. Se le da respuesta por parte del concejal respectivo.
2. Formula pregunta en relación al Hotel Escuela. Se le da respuesta por parte del concejal de urbanismo.
3. Formula queja en relación a las fiestas patronales del Carmen y la invitación no formulada a los concejales de la oposición. Se le da respuesta desde la Alcaldía-Presidencia.



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

4. Formula pregunta en relación a un libro denominado “Tenería de Mézquez” y que probablemente exista documentación en el Ayuntamiento y que debería digitalizarse. Se le da respuesta desde la Alcaldía-Presidencia.

Acceso a las intervenciones:

<https://videoacta.pajara.es/es/mopleno/156/2526>

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión a las once horas y treinta minutos, de todo lo cual, yo el Secretario General doy fe.